

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Procedimiento	SELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DEL FORO DE GOBIERNO ABIERTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Asunto	Notificación de la resolución
Interesado	Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias
Responsable	Dirección General de Buen Gobierno, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 - Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana

ADJUNTO LE REMITO RESOLUCIÓN, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE PARA LA SELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DEL FORO DE GOBIERNO ABIERTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En relación al procedimiento para la selección de los vocales representantes de las Asociaciones y Fundaciones en el Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante resolución de 7 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el procedimiento de selección de los vocales representantes de Asociaciones y Fundaciones del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias (BOPA nº 205, de 25 de octubre), se pone en marcha el procedimiento para la designación de cuatro vocales de Asociaciones y Fundaciones, conforme se prevé en el Decreto 52/2021, de 20 de agosto, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias (a partir de ahora Foro).

Segundo.— Tras la publicación de la convocatoria presentaron sus solicitudes una serie de entidades que estimaban cumplían con los requisitos contenidos en la misma, las cuales figuran en el cuadro siguiente:

Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias
Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés (agrupadas)
Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias
Cruz Roja Española
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI
Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias
Compromiso Asturias XXI

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Asociación de Archiveros del Principado de Asturias
Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias
Asociación Española de Fundaciones
Real Grupo Cultura Covadonga

Tercero.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó precisa la remisión de una serie de requerimientos de subsanación de algunas de las mismas, lo que provocó la suspensión del plazo para resolver, hasta que se recibiera la cumplimentación de la última de ellas, con fecha 26 de enero de 2022, lo que hizo posible la constitución de la Comisión de Valoración prevista en la resolución de convocatoria, que tuvo lugar el día 3 de marzo de 2022.

Cuarto.— Examinada la documentación de las entidades aspirantes, fueron once las solicitudes presentadas, concurriendo en todas ellas los requisitos mínimos exigidos, salvo el Real Grupo de Cultura Covadonga, cuyos estatutos no contemplan otros fines que no sean los estrictamente deportivos y no están relacionados con ninguno de los ámbitos del Gobierno Abierto, siendo el resultado obtenido por las candidatas el siguiente:

Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias	90 puntos
Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés (agrupadas)	90 puntos
Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	90 puntos
Cruz Roja Española	90 puntos
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI	80 puntos
Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias	76 puntos
Compromiso Asturias XXI	73 puntos
Asociación de Archiveros del Principado de Asturias	57 puntos
Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias	57 puntos
Asociación Española de Fundaciones	56 puntos
Real Grupo de Cultura Covadonga	S/V

Al ser cuatro el número de vocales tienen derecho a designar vocal y suplente las entidades: Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés (agrupadas), Colegio de Arquitectos de Asturias y Cruz Roja Española mientras que no logran representación en el Foro el Comité Español de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Representantes de Personas con Discapacidad – CERMI, la Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias, Compromiso Asturias XXI, la Asociación de Archiveros del Principado de Asturias, la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias, la Asociación Española de Fundaciones y el Real Grupo de Cultura Covadonga, debido a contar con un menor número de actividades en materia de Gobierno Abierto entre 2018 y 2020 o por su menor antigüedad, salvo en el caso de la última de las entidades, excluida por ser sus fines únicamente deportivos, lo que no obsta para puedan ser convocadas a las reuniones del Consejo, en función de los asuntos a tratar y teniendo en cuenta su experiencia en la materia objeto de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 del Decreto 52/2021, de 20 de agosto.

Fundamentos de derecho

Primero.— La resolución de 7 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el procedimiento de selección de los vocales representantes Asociaciones y Fundaciones del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias y por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 52/2021, de 20 de agosto, regulador del citado Foro.

Segundo.— El órgano competente para resolver el procedimiento, conforme las normas mencionadas en el apartado anterior, es la Consejera de Presidencia a partir del informe recogido en el acta de la Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la designación de vocales del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias en representación de Asociaciones y Fundaciones a las personas propuestas por las siguientes entidades seleccionadas:

Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias
Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés (agrupadas)
Colegio de Arquitectos de Asturias
Cruz Roja Española

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Segundo.— Disponer la notificación de la resolución a las Asociaciones y Fundaciones seleccionadas, indicándoles su inclusión en el Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias y emplazándolas por 10 días hábiles, para que designen vocal y suplente, a fin de que pueda procederse a su nombramiento, así como dar traslado a las no seleccionadas para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 15 de marzo de 2022

El Jefe de Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos,
Documentación y Participación Ciudadana


Fdo. Miguel Ángel Peláez Gegúndez

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Procedimiento	SELECCIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE CARÁCTER EMPRESARIAL O ECONÓMICO, ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SINDICAL, ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DEL CONSEJO PARA LA AGENDA 2030 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Asunto	Notificación de la resolución
Interesado	Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias
Responsable	Dirección General de Buen Gobierno, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 - Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana

ADJUNTO LE REMITO RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE PARA SELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE CARÁCTER EMPRESARIAL O ECONÓMICO, ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SINDICAL, ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DEL CONSEJO PARA LA AGENDA 2030 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En relación al procedimiento para la selección de los vocales representantes de las Organizaciones de carácter empresarial o económico, sindical, Entidades del Tercer Sector, Asociaciones y Fundaciones del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante resolución de 7 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el procedimiento de selección de los vocales representantes de Organizaciones de carácter empresarial o económico, Organizaciones de carácter sindical, Entidades del Tercer Sector, Asociaciones y Fundaciones del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias (BOPA nº 205, de 25 de octubre), se pone en marcha el procedimiento para la designación de una persona en representación de Organizaciones de carácter empresarial o económico y otra de Organizaciones de carácter sindical, seis en representación de las Entidades del Tercer Sector y seis de Asociaciones y Fundaciones, conforme se prevé en el Decreto 53/2021, de 20 de agosto, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias (a partir de ahora Consejo).

Segundo.— Tras la publicación de la convocatoria presentaron sus solicitudes una serie de entidades que estimaban cumplían con los requisitos contenidos en la misma, las cuales figuran en el cuadro siguiente organizado por categorías:

Asociación Empresarial	Alianza de Fundaciones para el desarrollo de los territorios
Asociación Empresarial	Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo
Organización Sindical	Central Sindical Independiente y de Funcionarios - CSIF
Asociaciones / Fundaciones	Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

	Asturias
Asociaciones / Fundaciones	Fundación para el Fomento de la Economía Social - FFES
Asociaciones / Fundaciones	Fundación Padre Vinjoy
Asociaciones / Fundaciones	Colegio de Arquitectos de Asturias
Asociaciones / Fundaciones	Compromiso Asturias XXI
Asociaciones / Fundaciones	EnerNalón
Asociaciones / Fundaciones	Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo
Asociaciones / Fundaciones	Asociación Profesional de Especialistas en Información
Tercer Sector	Cruz Roja Española
Tercer Sector	Asamblea de Cooperación por la Paz
Tercer Sector	Caritas Diocesana
Tercer Sector	Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales
Tercer Sector	Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias
Tercer Sector	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI
Tercer Sector	Plataforma de voluntariado de Asturias

Tercero.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó precisa la remisión de una serie de requerimientos de subsanación de algunas de las mismas, lo que provocó la suspensión del plazo para resolver, hasta que se recibiera la cumplimentación de la última de ellas, con fecha 18 de febrero de 2022, lo que hizo posible la constitución de la Comisión de Valoración prevista en la resolución de convocatoria, que tuvo lugar el día 3 de marzo de 2022.

Cuarto.— Según consta en el acta de la citada Comisión, una vez examinada la documentación de las entidades aspirantes, se ha podido constatar que solamente constan dos candidaturas a la vocalía correspondiente a las Organizaciones de carácter empresarial o económico; la presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo que agrupa bajo una única representación también a las Cámaras de Gijón y de Avilés, y que no puede ser atendida en esta convocatoria toda vez que las Cámaras ya tienen el carácter de miembros natos del Consejo al contar con una vocalía, conforme lo previsto en el artículo 4.1.c). 1º del Decreto 53/2021, de 20 de agosto, y a las que se requerirá a fin de que se manifiesten sobre en qué persona recaerá la designación de la titularidad de la misma, así como la suplencia; siendo por tanto únicamente valorable en esta categoría la candidatura de la Alianza de Fundaciones para el desarrollo de los territorios y, respecto de la de Organizaciones de carácter sindical, la promovida por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios – CSIF, cumpliendo ambas

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, por lo que procede proponer que se las emplace para que propongan a las persona que asuma su vocalía en el Consejo, así como la de quien ostentará la suplencia.

Por lo que respecta al colectivo de Asociaciones y Fundaciones, fueron ocho las solicitudes presentadas, concurriendo en todas ellas los requisitos mínimos exigidos, siendo el resultado obtenido por las candidatas el siguiente:

Fundación para el Fomento de la Economía Social - FFES	100 puntos
Fundación Padre Vinjoy	100 puntos
Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias	97 puntos
Colegio de Arquitectos de Asturias	90 puntos
EnerNalón	90 puntos
Compromiso Asturias XXI	83 puntos
Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo	70 puntos
Asociación Profesional de Especialistas en Información	52 puntos

Al ser seis el número de vocales correspondientes a esta categoría, tienen derecho a designar vocal y suplente las entidades: Fundación para el Fomento de la Economía Social – FFES, Fundación Padre Vinjoy, Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias, Colegio de Arquitectos de Asturias, EnerNalón y Compromiso Asturias XXI, mientras que no logran representación en el Consejo el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo y la Asociación Profesional de Especialistas en Información, en ambos casos debido a que son quienes un menor número de actividades en materia de Agenda 2030 han acreditado entre 2018 y 2020, lo que no obsta para puedan ser convocadas a las reuniones del Consejo, en calidad de expertos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 53/2021, de 20 de agosto.

En cuanto al colectivo de Entidades del Tercer Sector, fueron siete las solicitudes presentadas, cumpliendo todas ellas los requisitos mínimos exigidos, siendo la puntuación total obtenida por las candidatas la siguiente:

Cruz Roja Española	100 puntos
Asamblea de Cooperación por la Paz	100 puntos
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI	100 puntos
Caritas Diocesana	90 puntos
Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales	90 puntos

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias	86 puntos
Plataforma de voluntariado de Asturias	83 puntos

Al ser también seis el número de vocales correspondientes a este grupo, tienen derecho a designar vocal y suplente las entidades: Cruz Roja Española, Asamblea de Cooperación por la Paz, *Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad* - CERMI, Caritas Diocesana, Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales y Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias, con lo que únicamente no logra representación en el Consejo la Plataforma de voluntariado de Asturias ya que es la entidad de más reciente fecha de creación, lo que no obsta para pueda ser convocada a las reuniones del Consejo, en calidad de experta, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 53/2021, de 20 de agosto.

Fundamentos de derecho

Primero.— La resolución de 7 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el procedimiento de selección de los vocales representantes de Organizaciones de carácter empresarial o económico, Organizaciones de carácter sindical, Entidades del Tercer Sector, Asociaciones y Fundaciones del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias y por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 53/2021, de 20 de agosto, regulador del citado Consejo.

Segundo.— El órgano competente para resolver el procedimiento, conforme las normas mencionadas en el apartado anterior, es la Consejera de Presidencia a partir del informe recogido en el acta de la Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la designación de vocales del Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias en representación de Organizaciones de carácter empresarial o económico, Organizaciones de carácter sindical, Entidades del Tercer Sector, Asociaciones y Fundaciones a las personas propuestas por las siguientes entidades seleccionadas:

Asociación Empresarial	Alianza de Fundaciones para el desarrollo de los territorios
Organización Sindical	Central Sindical Independiente y de Funcionarios - CSIF
Asociaciones / Fundaciones	Fundación para el Fomento de la Economía Social - FFES
Asociaciones / Fundaciones	Fundación Padre Vinjoy
Asociaciones / Fundaciones	Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Asturias

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Asociaciones / Fundaciones	EnerNalón
Asociaciones / Fundaciones	Colegio de Arquitectos de Asturias
Asociaciones / Fundaciones	Compromiso Asturias XXI
Tercer Sector	Cruz Roja Española
Tercer Sector	Asamblea de Cooperación por la Paz
Tercer Sector	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI
Tercer Sector	Caritas Diocesana
Tercer Sector	Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales
Tercer Sector	Mesa del Tercer Sector del Principado de Asturias

Segundo.— Disponer la notificación de la resolución a las Organizaciones de carácter empresarial o económico, Organizaciones de carácter sindical, Entidades del Tercer Sector, Asociaciones y Fundaciones seleccionadas, indicándoles su inclusión en el Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias y emplazándolas por 10 días hábiles, para que designen vocal y suplente, a fin de que pueda procederse a su nombramiento, así como dar traslado a las no seleccionadas para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 15 de marzo de 2022

El Jefe de Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos,
Documentación y Participación Ciudadana


Fdo. Miguel Ángel Peláez Gegúndez